



Información proporcionada por Ministerio del Medio Ambiente

Notificación de sustancias peligrosas

Última actualización: 30 abril, 2026

Descripción

Notifica en línea **toda sustancia que clasifique como peligrosa** en cantidades iguales o superiores a una tonelada anual, de acuerdo al Título III del Decreto N° 57. Este trámite podrás realizarlo si eres:

- Fabricante o importador de una sustancia como tal.
- Importador de una sustancia contenida en una mezcla.

Importante: en el caso de las sustancias contenidas en mezclas, solamente deberás notificar aquellas que representen un peligro para la salud y el medio ambiente, y cuyas concentraciones sean superiores a los valores de corte informados en el Párrafo II del Título II del Decreto N° 57.

Conoce cuándo realizar el trámite

Cada uno de estos procesos de notificación **debes realizarlo cada dos años**, con fecha límite el **30 de agosto del año en curso**, respecto a lo fabricado y/o importado en los dos años calendarios anteriores:

Notificación 2027:

Si se trata de sustancias contenidas en mezcla, la primera notificación tienes que hacerla en dicho año para las sustancias de uso industrial fabricadas y/o importadas durante el 2025 y 2026.

Notificación 2029:

Deberás realizar la notificación para sustancias de uso no industrial fabricadas y/o importadas durante el 2027 y 2028.



descarga la planilla en formato Excel, según el proceso de notificación que deseas declarar.

Luego, completa con la información requerida y envía el archivo al correo electrónico notificacion.sqi@mma.gob.cl junto con las respectivas hojas de datos de seguridad de las sustancias notificadas.

Importante: si tienes consultas, puedes escribir al mismo correo electrónico mencionado.

Lee el marco legal

[Decreto N° 57](#), de 2019, que aprueba el reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas.